



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



1

Acta extraordinaria No.014-2023. Acta número cero catorce - dos mil veintitrés, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, a partir de las trece horas con treinta minutos, realizada de manera virtual por medio de la herramienta Microsoft Teams, presidida por Mary Munive Angermüller, ministra del deporte, presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Con la asistencia de los siguientes miembros: Carolina Gallo Chaves, viceministra de salud, vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Andrés Carvajal Fournier, secretario, representante de las Federaciones y Asociaciones Deportivas y Recreativas de Personas con Discapacidad; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, prosecretaria, representante de las Federaciones y Asociaciones de Representación Nacional; José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de educación, director, representante del Ministerio de Educación Pública; Henry Núñez Nájera, director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Wualter Soto Félix, director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica. Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Nicole Varela Villegas, secretaria de actas a.i.-----
Ausentes con justificación: Fernando González Ledezma, director, representante de Comités Cantonales del Deporte y Recreación. -----

Sustento para sesionar

Acta de la reunión celebrada por los miembros del CNDR, de fecha 18 de abril 2023:

“...Debido a la jubilación de la Sra. Rocio Carvajal, y su salida del Consejo como miembro, se solicitó mediante oficio No. CNDR-OFIC-010-23, al Consejo de Gobierno, que solicitara la terna de los posibles candidatos a ocupar la plaza, esto ante el Consejo Nacional de Rectores, (CONARE), siendo que a la fecha de la sesión no se tiene a dicha persona nombrada, se ha analizado el criterio de la Procuraduría General de la República No. C-168-2020 del 7 de mayo 2020, con el fin de que el Consejo pueda sesionar en aquellos temas que representen una urgencia para la institución, o bien en aquellos temas donde se pueda demostrar el interés público que representa.

Dicho criterio, en resumen, en lo que interesa, cita:

"(...) Desde que los funcionarios de hecho actúan sin nombramiento o designación efectuados por el Estado, o sin estar vigentes dichos nombramientos o designaciones, es dable pensar que los actos que emitan o realicen, carecen de validez. Pero la doctrina mayoritaria reconoce validez a esos actos, en tanto se cumplan determinados requisitos o condiciones. Tal posición obedece a la lógica necesidad de preservar el interés general, principal objetivo que debe atender el orden jurídico. Los requisitos esenciales que deben tener los actos emanados por los funcionarios de hecho, para que se les pueda reconocer su validez son:

c) El reconocimiento de la validez de estos actos en favor de los terceros, debe ser de "interés público", en busca de la seguridad jurídica y a la certidumbre del derecho. (...)

d) También es necesario que lo actuado por el funcionario de hecho se haya realizado dentro de los límites de la competencia de la autoridad oficial que dicho funcionario pretende tener... (...) Cabe recordar que el artículo 116 de la Ley General de Administración Pública dispone la preservación de los actos dictados por el funcionario de hecho, aún cuando perjudiquen al administrado y éste tenga conocimiento de la irregularidad de la investidura. Por lo que el conocimiento de la falta de integración no sería un motivo para desconocer el acto emitido. (...)

(...) CONCLUSION. Con fundamento en lo expuesto, se concluye que ante el supuesto de que la Junta Directiva de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago se desintegre por falta de nombramiento de uno o más de sus miembros, y de cara al imperativo de atender y satisfacer necesidades apremiantes derivadas de lo que podría ser la paralización del servicio público de la Junta, debe admitirse que su Junta Directiva pueda eventualmente seguir funcionando, aun desintegrada, como órgano de hecho, pero únicamente y exclusivamente para decidir aquellos asuntos ordinarios, que obviamente le corresponda resolver dentro de su competencia, y que sean, sin embargo, apremiantes, sea que se trate de aquellos asuntos que sean estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del servicio público. Esto hasta el momento en que los nombramientos faltantes sean realizados de forma válida y eficaz. (...)



Se recomienda, además, que en la próxima sesión ordinaria en la cual el consejo disponga del miembro que falta, se proceda con la ratificación de los acuerdos que se tomen. (...)

Orden del día

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II. Asuntos de la Dirección Nacional.

1. Becas ICODER 2023.

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Artículo I. Lectura del orden del día.

Dra. Mary Munive Angermüller: Tenemos como tema único la aprobación de la Lista de Renovación de Becas del ICODER 2023. Por lo tanto, se acuerda. -----

Acuerdo N.º 01: Siendo que el orden del día fue enviado por correo electrónico a cada uno de los miembros de este Consejo, para su conocimiento, y al no haber observaciones, este Órgano Colegiado acuerda aprobar el orden del día. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Capítulo II. Asuntos de la Dirección Nacional.

Artículo II. Aprobación de la Lista de Renovación de Becas del ICODER 2023.

Dra. Mary Munive Angermüller: De acuerdo con el oficio ICODER-DDR-PP-CPSN-007-04-2023, en referencia con la aprobación de la lista de renovación de becas ICODER 2023, solicito al Lic. Donald Rojas Fernández hacer la exposición de motivos. -----

Lic. Donald Rojas Fernández: En la última reunión del Consejo, donde se vio el tema de las becas, efectivamente, don Leonardo Sánchez hacía un señalamiento que quedó pues bastante permeado en el Consejo, donde se establecía que efectivamente la lista que estaba propuesta para los incentivos para los atletas de alto nivel se incluía a atletas que podían ser de alguna forma considerados profesionales o que contarán con los recursos suficientes para hacerle frente a sus ciclos de preparación. Entonces se generó una duda razonable, la cual se entiende, y por eso se pospuso el tema de la aprobación de las becas. Razón por la cual, nosotros quisimos generar una propuesta donde solicitamos al Consejo que se valore la posibilidad de aprobar la lista, que se le valoró en la Comisión, con el fin de ver cuáles eran



los atletas que a los cuales se les va a dar el incentivo, siendo que estos cumplen, digamos con la parte que establece la ley de alcanzar los resultados especificados en la ley. No obstante, hacemos la salvedad que quisiéramos que se aprobara la lista, pero que nos dieran la instrucción a la dirección del ICODER, en este caso, para que antes de girar los recursos, se haga un análisis de la parte social, y se determine si efectivamente todos los atletas cumplen con ese criterio, y efectivamente los que no cumplan, no se les giren los recursos. Entonces, ustedes dirán, bueno, ¿cómo lo vamos a hacer? Pues, ya se conversó el otro día, sobre el SINIRUBE dónde se va a revisar los presupuestos de preparación que tiene cada atleta, y una vez que logremos hacer eso, vamos a comenzar a establecer efectivamente, y a girar los recursos para los atletas que sí cumplen toda la parte de resultados alcanzados, así como la parte socioeconómica. A un mes plazo, nosotros tendremos que decirles a ustedes, cuales cumplieron, cuales no y si ya les empezamos a girar las becas respectivas a los atletas. Esa sería la propuesta número uno. La propuesta número 2 sería que, inmediatamente el reglamento que ya fue aprobado por el Consejo, pero que está en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), incluya un componente que valore esta parte también, y cuando esté listo, se presente ante el Consejo para aprobación. Entonces, dicho sea eso, creemos que con esto lo que logramos es que los incentivos del mes de abril se puedan depositar, y en mayo también, a los atletas que les corresponde según las nuevas valoraciones que el Consejo, de alguna forma, ha aceptado. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: ¿Alguien tiene algún comentario al respecto? -----

Sr. Wualter Soto Félix: Quería comentarles que es importante tomar en consideración los criterios que ha emitido Contraloría, con relación con el uso de SINIRUBE en el tema del deporte. Contraloría ha emitido 2 criterios, con respecto a los recursos de FODESAF, dónde indica específicamente que usar SINIRUBE para lo que es deporte no aplica, esto porque es un tema deportivo, y el ente que tiene los criterios para la definición es el ICODER. Es importante que se tome en consideración eso, porque es cierto, no es un tema de pobreza o máxima pobreza, si no es un tema del manejo correcto del uso de los recursos del ICODER.

Sr. Henry Núñez Nájera: Reforzando un poquito lo que menciona el Lic. Donald Rojas, de lo que habla don Walter Soto y de lo que entiendo que planteó don Leonardo Sánchez. Yo quiero



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



5

salvar esas observaciones, que son temas que a través de los años he venido planteando en el tema de becas. Primero, nosotros debemos tener muy claro cuál es el objetivo de las becas del ICODER. Si es que el atleta utiliza los recursos para su preparación o que guarde recursos para su futuro o que se haga millonario con los fondos públicos, y a partir de ahí, establecer esos montos de preparación. Por otro lado, debemos tener claro la población que se quiere abarcar con esas becas; vi que algunos se les otorgó, por lo que han sido y no por los resultados del último año. Analizando uno por uno, vi que la justificación del monto asignado, en algunos casos se dio por lo que han hecho, no necesariamente en el último año. Por último, sigo diciendo lo mismo que he dicho por muchos años; no me parece transparente que las federaciones postulen para recibir becas a atletas que a la vez son entrenadores, que a la vez son presidentes de sus propias federaciones, como son el caso concreto de pulsos y levantamiento de potencia; creo que existía alguna prohibición de que miembros de junta directiva se beneficien de recursos públicos que gestiona la Federación. También debe buscarse un mejor mecanismo para hacer un estudio socioeconómico de los atletas, para que así se definen los montos a asignar y al referirme a estudio socioeconómico, no hablo, por ejemplo, lo que planteaba don Walter Soto ahora. Por ejemplo, no es lo mismo un campeón centroamericano que vive con sus padres, que es millonario y no tiene mayor proyección, o, por ejemplo, una campeona centroamericana, madre de familia con proyección incluso olímpica y que los 2 reciban los mismos montos por el mismo resultado. Por eso es la importancia de que haya un equipo interdisciplinario que le esté dando seguimiento a los atletas, para conocer sus realidades, detectar todas esas situaciones. Porque asignar o no entregar los recursos, basados solo en la revisión de papeles e informes escritos, nunca, van a ser buenos parámetros para la asignación de recursos. Incluso me parece exorbitante el monto que se lo asigna, algunos que no voy a mencionar el nombre, pero insisto que el ICODER, el Comité Olímpico y las federaciones estamos para que los atletas y paraatletas cumplan su objetivo, no para que se hagan millonarios con fondos públicos, para eso se debe de buscar patrocinios privados. Por último, creo que es importante escuchar la voz de los atletas y no buscar una justificación de por qué nos atrasamos. No, es culpa de los atletas si el Consejo no tiene quórum o si la Comisión de Selección está incompleta, o si la tramitología



exige meses para resolver; lo cierto es que la mayoría de los atletas necesitan ese recurso desde enero, para cosas tan básicas como comer o trasladarse a los entrenamientos. Reitero que ese análisis socioeconómico, la mejor manera de hacerlo, es con un equipo interdisciplinario que este en el día a día, al lado de los atletas a los que estamos beneficiando, y no solamente es firmar cheques y recibir informes escritos. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Hay que hacer un comunicado, porque es parte importante de mantener a la gente informada de qué es lo que está sucediendo, y más si al parecer, hay gente que desde febrero está esperando una transferencia. Y más ahora que va a haber un análisis, y va a retrasarse un poquito más esta transferencia; y esto porque hay un proceso nuevo que se tiene que comunicar. Y a mí, lo que me preocupa es que hay gente que depende de esta beca para poder generar acciones; entonces creo que es importante hacer ese análisis, sobre todo porque don Henry Núñez tiene razón, en el sentido de que cuál es el objetivo o propósito de los incentivos; que ahí es donde nuevamente me parece que la ley es muy amplia y la línea de trabajo que se ha generado, hay que analizar si es la correcta, porque ¿realmente la institucionalidad tiene dentro de sus objetivos de política pública dar estas becas o incentivos a las personas que tienen recursos económicos para su preparación? Eso es como parte de lo que tenemos que analizar, y sobre todo porque la visión es tener una igualdad de condiciones entre las personas que tienen en alguna medida desigualdad por recursos económicos, o sea, dar ese apoyo a los atletas para que compitan en igualdad de condiciones o en equidad de condiciones. Entonces, creo que en ese sentido sí tendría función la parte de los incentivos, pero hay variables que creo que ustedes como representantes de deportistas de alto rendimiento pueden colaborar, porque puede que el SINIRUBE no mida, pero es una herramienta en este momento, para esos atletas que esa es la forma que tienen para poder entrenarse. ¿Cómo vamos a depurar eso? Yo creo que le queda a la Comisión de Selecciones, ser un poco más fino, con respecto a cuál va a ser el análisis para generar y si requiere apoyo técnico, lo tendrá que generar lo más pronto posible; pero entregar un documento que responda por lo menos a estas necesidades y a lo que responde la política pública con respecto al manejo que se tienen que dar de los recursos eficientemente. Y lo otro es que si hay algunas prohibiciones en cuanto a la participación de estos incentivos por “X” o



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



7

“Y” motivo, que eso también tenga que quedar claro en una reglamentación; o si ya existe en algún tipo de reglamentación accesoria, evidenciarlo, porque si no, eso sí va a ser un *tortón*. Entonces, por la premura de la situación, se acuerda. -----

Acuerdo N.º 02: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, acuerda ampliar el acuerdo N.º 07 de la sesión ordinario N.º 013-2023. De la siguiente manera: Establecer que, para el pago de los incentivos a los atletas, se deben considerar su situación socioeconómica. Por lo que no cree correcto entregar incentivos a los deportistas que se podrían considerar profesionales o que cuentan con ingresos suficientes para su preparación. Sin embargo, para no atrasar la entrega de incentivos a los demás atletas, se aprueba la Lista de Renovación de Becas ICODER 2023 con la observación anterior. Para ello, se instruye a la Dirección Nacional, a realizar la selección de los atletas que por su condición socioeconómica no deben recibir este incentivo. Para lo cual debe de presentar un informe de lo actuado y la metodología utilizada para esta selección, con un plazo de un mes. **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO FIRME. -----

Acuerdo N.º 03: Se instruye a la Dirección Nacional, que el Reglamento de Incentivos para los deportistas de Alto Nivel, aprobado por este órgano colegiado y que se encuentra en el MEIC para aprobación, se le agregue un componente que valore la condición socioeconómica de los atletas a los cuales se les pretende dar el incentivo. Deben presentarlo para aprobación de este Órgano colegiado. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación. **Sin más por el momento, se da por terminada la sesión a las trece con cincuenta y nueve minutos.**

Dra. Mary Munive Angermüller
Presidenta

Lic. Andrés Carvajal Fournier
Secretario



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas

